

Radicación: N° 002-2015
Medio de Control: Reparación Directa
Actor: Nixon Ferney Pulecio Molina y Otros
Accionado: Nación -Fiscalía General de la Nación y Otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinte (20) de Enero de dos mil quince (2015).

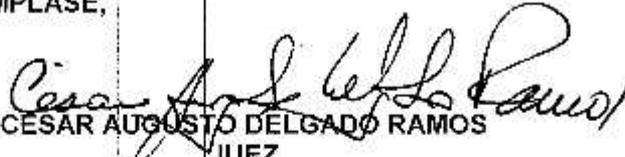
Radicación: No. 002-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: NIXON FERNEY PULECIO MOLINA Y OTROS
Demandado: NACIÓN -FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS

Del estudio de la demanda de Reparación Directa de NIXON FERNEY PULECIO MOLINA Y OTROS contra NACIÓN -FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS, se advierte lo siguiente:

1. En el poder suscrito por CAMILA ANDREA PULECIO CASTAÑEDA, indica que lo hace en su condición de compañera permanente del señor Nixon Ferney Pulecio Molina, pero en la demanda se presenta a la señora Camila como hija del antes mencionado por lo que deberá corregirse esta situación.
2. El poder otorgado por LISSETTE KARINA VASQUEZ PULECIO, se aporta en fotocopia y no en original como es requisito.
3. Debe allegarse fotocopia de la demanda y los anexos para el traslado al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué